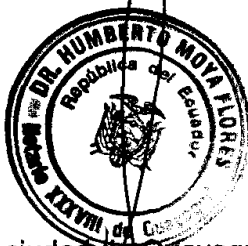




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2013-09-01-38



No. 451/2013

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA TERRAFRUCTUS
CIA. LTDA.-----

CUANTÍA: US\$ 5.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: la señora **ELVA MARGARITA RODRÍGUEZ LUDEÑA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, médica, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien también comparece en representación de la señora **NORMA FILOMENA RODRÍGUEZ LUDEÑA**, según consta del poder general que se acompaña como documento habilitante, quien a su vez es ecuatoriana, mayor de edad, casada, doctora en odontología; la señora **ANGELA NOEMÍ RODRÍGUEZ LUDEÑA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ingeniera química, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ LUDEÑA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ingeniera civil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la señora **GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ LUDEÑA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, arquitecta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIANELA**



RODRÍGUEZ LUDEÑA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, abogada,

de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **MERCY**

LEONOR RODRÍGUEZ LUDEÑA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera,

ingeniera, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Todas las

comparecientes son capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad

y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de contrato de constitución de compañía

limitada, para su otorgamiento me presentaron la minuta al

tenor de lo siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase

autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su

cargo la constitución de una compañía de responsabilidad

limitada denominada **TERRAFRUCTUS CIA. LTDA.** y demás

declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen

al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la

formación de una sociedad de responsabilidad limitada,

manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, las

señoras Ángela Noemí Rodríguez Ludeña, María Fernanda

Rodríguez Ludeña, Gladys María Rodríguez Ludeña,

Marianela Rodríguez Ludeña, Mercy Leonor Rodríguez

Ludeña, por sus propios derechos; y, la señora Elva Margarita

Rodríguez Ludeña, por sus propios derechos y por los

derechos que representa de la señora Norma Filomena

Rodríguez Ludeña, según consta del poder general que se

acompaña como documento habilitante a la presente escritura

pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Las



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

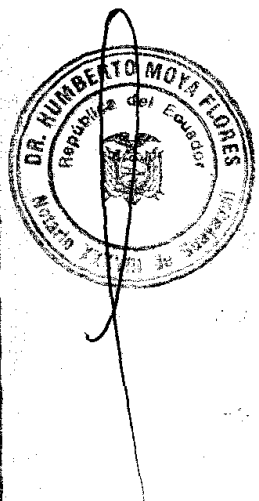
partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención un contrato de compañía de responsabilidad limitada a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan

adelante.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO**

Artículo primero.- Denominación y duración: La sociedad de responsabilidad limitada se denominará **TERRAFRUCTUS CIA. LTDA.** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

Artículo segundo.- Objeto social: La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y cosecha hasta su comercialización y exportación; b) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, insumos y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; c) El desarrollo y explotación ganadera y avícola en todas sus fases; d) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; e) El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; f) Administración de hoteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales; g) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos





del mar; h) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; i) La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; k) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; l) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; ll) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; m) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; n) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; ñ) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; o) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; p) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; q) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **Artículo**



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tercero.- Capital Social, Número de participaciones en que se divide, valor nominal de las mismas: La compañía

cuenta con un capital social de CINCO MIL DÓLARES

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

5.000,00), dividido en cinco mil participaciones de

cada una, las que son iguales, acumulativas e indivisibles y

cada una con derecho a un voto.- **Artículo cuarto.- Domicilio**

de la compañía: El domicilio de la compañía está en el

cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del

Ecuador.- **Artículo quinto.- Forma de administración y**

facultades de los administradores: La compañía está

administrada por el Gerente General y el Presidente. El

Gerente General de la sociedad dirige, como primer

administrador, las actividades de la compañía, y celebra a

nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se

adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es

secretario de la Junta General. El Presidente dirige al

antedicho organismo y es quien subroga, con todas las

facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso

de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de

éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el socio

que para el caso ella designe.- **Artículo sexto.- Forma y**

época de convocar a la Junta General: El Presidente de la

sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada

en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. La

Junta General se constituirá validamente al tenor de lo

dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley de

Compañías. Sus resoluciones se tomarán por la mayoría,

prescrita en el artículo ciento diecisiete de la misma ley.-





Artículo séptimo.- Forma de designación de los administradores y representación legal: La Junta General por mayoría absoluta de votos conforme lo dispone el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías, elige al Gerente General y al Presidente, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.-

Artículo octavo.- Normas del reparto de utilidades: El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo noveno.-**

Disolución anticipada: La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:**

El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el que se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora Ángela Noemí Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora María Fernanda Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Gladys María Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Marianela Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Mercy Leonor Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas dieciséis participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Elva Margarita Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Norma Filomena Rodríguez Ludeña, representada en este acto por su apoderada general, señora Elva Margarita Rodríguez Ludeña, suscribe setecientas catorce participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL: Se lo hace numerario y en el cincuenta por ciento de cada participación suscrita según consta en el certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a la presente escritura. El saldo será cancelado en doce meses en cualquiera de las formas legales permitidas.- **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Queda facultado el abogado Felipe Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte, y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura pública.- Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Número siete.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ANGELA NOEMI RODRÍGUEZ LUDENA

C.C.: 070117161-3

C.V.: 032-0058





Elva Margarita Rodríguez Ludeña
ELVA MARGARITA RODRÍGUEZ LUDENA
C.C.: 070069242-9
C.V.: 203-0031

Glady's María Rodríguez Ludeña
GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ LUDENA
C.C.: 070117160-5
C.V.: 203-0032

Fernanda R.
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ LUDENA
C.C.: 0702119801
C.V.: 203-0034

Mercy Leonor Rodríguez Ludeña
MERCY LEONOR RODRÍGUEZ LUDENA
C.C.: 0701795007
C.V.: 203-0036

Marianela Rodríguez Ludeña
MARIANELA RODRÍGUEZ LUDENA
C.C.: 0702859018

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 18/12/2013

Mediante comprobante No.-

2678976

, el (la) Sr. (a) (Ita):

RODRIGUEZ LUDENA ANGEL

Con Cédula de Identidad: 0701171613

consignó en este Banco la cantidad de:

2,500.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

TERRAFRUTUS CIA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	RODRIGUEZ LUDENA ANGELA NOEMI	0701171613
2	RODRIGUEZ LUDENA ELVA MARGARITA	0700692429
3	RODRIGUEZ LUDENA GLADYS MARIA	0701171605
4	RODRIGUEZ LUDENA MARIA FERNANDA	0702119801
5	RODRIGUEZ LUDENA MERCY LEONOR	0701795007
6	RODRIGUEZ LUDENA MARIANELA	0702859018
7	RODRIGUEZ LUDENA NORMA FILOMENA	0701053233
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

VALOR	
\$.	357.00
usd	
\$.	357.00
usd	
\$.	357.00
usd	
\$.	357.00
usd	
\$.	358.00
usd	
\$.	357.00
usd	
\$.	357.00
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	

TOTAL

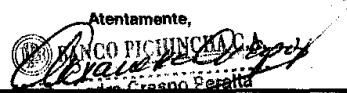
\$.

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Alexander Cordero Cepeda
 Superintendente
 Agencia Pichincha





2013-07-01-04-P07314



1 ESCRITURA PÚBLICA
2 PODER GENERAL
3 OTORGA LA SEÑORA NORMA
4 FILOMENA RODRIGUEZ
5 LUDEÑA A FAVOR DE LA
6 SEÑORA ELVA MARGARITA
7 RODRIGUEZ LUDEÑA
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.

9 En la ciudad de Machala, Provincia de El
10 Oro, República del Ecuador, hoy veintiocho
11 de agosto del año dos mil trece, ante mí,
12 ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN
13 FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO
14 DEL CANTÓN MACHALA, comparece
15 voluntariamente la señora NORMA
16 FILOMENA RODRIGUEZ LUDEÑA, de estado
17 civil casada, de profesión doctora en
18 odontología, domiciliada en esta ciudad de
19 Machala. La compareciente es de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
21 legalmente capaz, a quien de conocer doy
22 fe en virtud de la cedula de ciudadanía que
23 me fue exhibida, y me presenta para que
24 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
25 continuación se detalla así: SEÑOR
26 NOTARIO: En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, díguese incorporar una
28 de PODER GENERAL contenida en las

ABO. JOSE R. ALARCON FRANCO
REYMUNDO CUARTO INTERINO DE MACHALA



siguientes

cláusulas:

PRIMERA:COMPARECIENTE.-

Comparece a la
celebración de la presente escritura
pública, por sus propios derechos, la señora

NORMA FILOMENA RODRIGUEZ LUDEÑA,
con Cédula de Ciudadanía número cero -
siete- cero - uno - cero - cinco - tres - dos
- tres - tres, ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en ésta ciudad de Machala,
hábil en derecho para contratar y obligarse,
por sus propios y personales derechos, para
conceder Poder General amplio y suficiente
cual en derecho se requiere, al tenor de las
siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER

GENERAL: Mediante este instrumento
público, la señora **NORMA FILOMENA**
RODRIGUEZ LUDEÑA, confiere **PODER**
GENERAL, amplio y suficiente cual en
derecho se requiere a favor de la señora
ELVA MARGARITA RODRIGUEZ LUDEÑA,
con Cédula de Ciudadanía número cero -
siete - cero - cero - seis - nueve - dos -
cuatro - dos - nueve, para que a nombre
de la Mandante realice los siguientes actos:
a) Para que Administre todos los bienes
muebles e inmuebles de propiedad de la
Mandante; b) Adquiera, compre, a nombre
de la Mandante a cualquier título bienes



2013-07-01-04-P07314



1 muebles e inmuebles, derechos y acciones
2 gananciales, etc.; c) La represente en
3 cualquier asunto judicial o extra-judicial
4 que exista a la fecha o que se presentare
5 en el futuro, contestando demandas o
6 proponiéndolas, y continuar en el juicio
7 hasta su conclusión en cualquier instancia;
8 d) Cancele gravámenes constituidos a favor
9 de la Mandante; e) Para que en los casos
10 que fuere menester, manifieste la voluntad
11 de la mandante y su expreso
12 consentimiento; f) Para que celebre, toda
13 clase de actos, contratos y negocios
14 jurídicos de cualquier naturaleza sin
15 limitación alguna; g) Firme en nombre de la
16 mandante cualquier documento público o
17 privado que fuere necesario; h) Pueda
18 representar a la mandante y firmar cualquier
19 documento público o privado en lo referente
20 a creaciones o constituciones de compañías
21 anónimas o limitadas, cesión de
22 participaciones o venta de acciones, a su
23 vez pueda participar con su voz y voto en
24 las Juntas Extraordinarias o Universales,
25 Reforma de Estatutos, etc., i) Pueda
26 contratar los servicios de un profesional del
27 derecho, incluso ceder las facultades
28 otorgadas a favor del mismo para tramites



ales o extrajudiciales que se llegaren
a presentar y pueda intervenir como
curador judicial de la mandante ante
cualquier Juzgado, Tribunal, Notaria Etc.,
teniendo la facultad de transigir, litigar,
llegar a acuerdos judiciales o
extrajudiciales, etc., finalmente manifiesta
la mandante que para mayor abundamiento,
le hace extensivas a su mandataria las
facultades que contempla el artículo
cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil. Usted señor Notario se
dignará agregar las formalidades de estilo
para la plena validez y firmeza de la
presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA
MINUTA, que con las enmiendas,
correcciones y rectificaciones hechas por
las partes y autorizadas por mí, el Notario,
queda elevada a Escritura Pública junto
con los documentos anexos y habilitantes
que se incorpora, con todo el valor legal, y
que la compareciente acepta en todas y
cada una de sus partes, minuta que está
firmada por el Abogado Julio Coello
Minuche, con matrícula número 07-1980-1,
del Foro de Abogados del Consejo de la
Judicatura, para la celebración de la
presente Escritura, se observaron los



ABG. JOSE R. ALARCON FERNANDEZ
NOTARIO CIVIL O RITADO DE GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

Ciudadania No. 070105323-3

RODRIGUEZ LUDERA NORMA FILOMENA

PICHINCHA

1965

00497

1965

[Signature]

M

ECUATORIANA***** E334312442

CASADO BYRON B. SUAREZ SANCHEZ

SUPERIOR DR. EN ODONTOLOGIA

MIGUEL RODRIGUEZ

MARIA LUDERA

QUITO 20/07/2009

20/07/2009

REN 1592168

[Signature]

M

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

070105323-3 181 - 0015

RODRIGUEZ LUDERA NORMA FILOMENA

PICHINCHA QUITO

JIPITABA LOS LAURELES

SANGION MULE 58,20 Cuidado 8 Tot USD: 66,20

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000275

326958 02/07/2013 9:53:34 IMP. 10M. 00

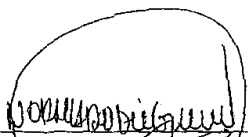


2013-07-01-04-P07314



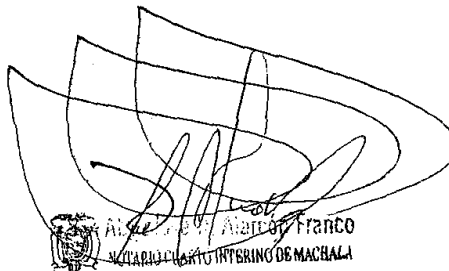
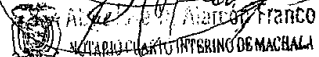
1 preceptos y requisitos previstos en la ley
2 notarial; y, leida que le fue a la
3 compareciente por mí el Notario, se ratifica
4 y firma conmigo en unidad de acto,
5 quedando incorporada en el Protocolo de
6 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

AB JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO XXVIII DE GUAYAQUIL

7
8
9  

10 **NORMA FILOMENA RODRIGUEZ LUDENA**

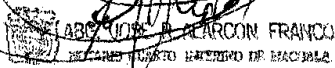
11 C.C. No. 0701053233

12
13
14
15 
16 

18
19
20 

21 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este**
22 **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en
23 **CINCO** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



24
25
26
27 
28 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA
CÉDULA DUEÑA
Nº 0701795007

APellidos y Nombres del Titular
RODRIGUEZ LUDEÑA MERCY LEONOR

Lugar y Fecha de Expedición
MACHALA
2011-08-22

Fecha de Expiración
2021-08-22

Estado Civil Soltera

Sexo F

Profesión / Ocupación INGENIERO

Identificación 0701795007

Director General [Firma]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ GRANDA MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
LUDEÑA MATEO

Lugar y Fecha de Expedición
MACHALA
2011-08-22

Fecha de Expiración
2021-08-22

Director General [Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

203
203 - 0036 0701795007

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ LUDEÑA MERCY LEONOR

EL DRO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA

CANTÓN
MACHALA

ZONA
MACHALA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA 070285901

RODRIGUEZ LUDENA MARIANELA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
01 OCTUBRE 1975
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1975

Humberto Moya Flores

EQUATORIANA***** V4343V4222

DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ S
MARTA DEEFINA LUDENA
MACHALA 14/07/2010
REN 2931184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

203
203 - 0035 0702859018

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ LUDENA MARIANELA

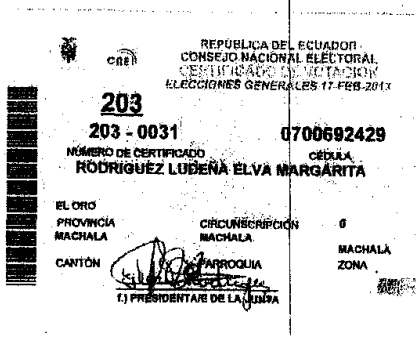
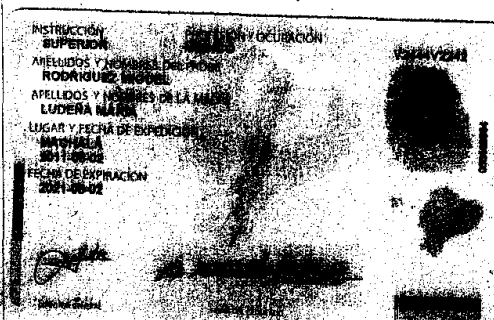
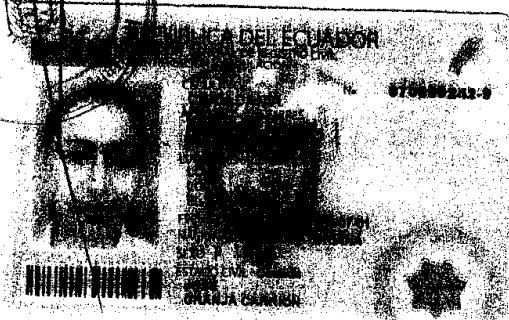
EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MACHALA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070105523-3
 RODRIGUEZ LUISA NORMA FILOMENA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 17 OCTUBRE 1965
 DUE 0035 00407 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1965
 RODRIGUEZ LUISA

ECUATORIANA*****
 CASADO BYRON
 SUPERIOR
 NISSEL RODRIGUEZ
 MARIA LIDERA
 QUITO
 28/07/2021
 REN 1592168
 HUMBERTO NOVA FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 070105523-3 181 0015
 RODRIGUEZ LUISA NORMA FILOMENA
 PICHINCHA QUITO
 UPUNAPA LOS CAUPELES
 BANCION MORA 58.20 CAMPEON 7.00
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000275
 3262587 02/07/2013 9:53:34 IMP. 100%



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

0701171606

BRUNO GABRIEL
BRUNO GABRIEL
BRUNO GABRIEL

BRUNO GABRIEL

INSTRUMENTO
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES
LUDENA CELPIDEA

LUGAR Y FECHA DE CREACIÓN
GUAYAS
2013-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

203

203 - 0032 0701171606

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ LUDENA GLADYS MARIA

EL DRO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA

CANTÓN
PARROQUIA

0
MACHALA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



***** V0413/0841
LESTER YANDRY SAGANIEBO CORONEL
ING. QUIMICO
000018062
12/09/2009
REN 0002962

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania N° 070117161-3
RODRIGUEZ LUDENA ANGELA NGEMI
EL DRO/MACHALA/RODRIGUEZ
DE FEBRERO 1962
EL DRO/MACHALA
MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
032
032 - 0058
NOMBRE DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ LUDENA ANGELA NGEMI
0701171613
Cedula
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
EL SAGRARIO
0
ZONA
0
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº 0702119801

RODRIGUEZ JUMBO

ESTADO CIVIL Casado

RODRIGUEZ LUDENA MARIA FERNANDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y DOMICILIO

Nº CIVIL 070212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MOSEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUDENA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

DIRECTOR GENERAL

INMBERTO MOSEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

203

203 - 0034

NÚMERO DE CERTIFICADO

0702119801

CÉBULA

RODRIGUEZ LUDENA MARIA FERNANDA

EL ORO

PROVINCIA MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

CANTÓN

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

C.V.: 203-0035



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

p. NORMA FILOMENA RODRÍGUEZ LUDENA

C.C.: 0701053233



Elva Margarita Rodríguez Ludena

ELVA MARGARITA RODRÍGUEZ LUDENA

APODERADA GENERAL

C.C.: 070069242-9

C.V.: 203-0031

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DE 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO LO QUE SE
DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N°
SC.IJ.DJC.G.13.0007723 DICTADA POR LA ABOGADA MELBA
RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE COMERCIO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, RAZON QUE
HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TERRAFRUCTUS CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.



GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DE 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.248

FECHA DE REPERTORIO:17/ene/2014

HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007723, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 27 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TERRAFRUCTUS CIA. LTDA.**, de fojas 4.613 a 4.647, Registro Mercantil número 177.

ORDEN: 2248



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de enero de 2014

REVISADO POR: 60

Nº 728613

www.icm.gov.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0003213

Guayaquil, 31 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TERRAFRUCTUS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm